



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PÚBLICO

11-13

Fecha: 12 de diciembre de 2013
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales Coordinadores y fiscalías del país
Asunto: Recordatorio Lineamientos de Uso de Vehículos Oficiales

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGANICA
DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS
FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO PÚBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ
ADMINISTRATIVA:**

Con base en lo establecido en los Artículos 12 y 27 del Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de los Vehículos del Poder Judicial, aprobado en sesión N° 39 del 9 de noviembre de 2009 y publicado en el Boletín Judicial N° 244 del 16 de diciembre de 2009, mediante circular N° 140 del 3 de diciembre de 2009, se les recuerda que:

- Los vehículos oficiales únicamente deben ser utilizados para cumplir con las funciones relacionadas con el ejercicio legal de la acción penal relacionado con las investigaciones propias del cargo.
- Es prohibido el traslado en vehículos oficiales de personas que no sean servidores judiciales.

Dado lo anterior, se reitera su obligación como jefes de oficina de velar por el cumplimiento de estas y todas las directrices señaladas a lo largo del reglamento y así evitar el incorrecto uso de los bienes institucionales.

Atentamente;

Lic. David Brown Sharpe
Administrador Ministerio Público